

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 09 de julio del 2025, dictado en la Carpeta de Investigación CI-FIGAM/UAT-GAM-5/UI-1 S/D/00635/07-2025, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA: POLUX/QLINK/CARABELA/KURAZAI, SUBMARCA: XGJ250-21, PLACA DE CIRCULACION: 2B9LT, AÑO MODELO: 2015, COLOR: NEGRO, NUMERO DE SERIE: LX8PCNMA7FF000278, NUMERO DE MOTOR 165FMMF0000120. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**La C. Agente Ministerio Público
Lic. Silvia Cruz Cruz.**